

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV. 2008

**VISTO** la nota presentada por el Presidente del Club Deportivo "OSHOVIA", Sr. Juan Manuel GUARDAMAGNA Y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para solventar los gastos de tres días de comida, en la realización del torneo de Voleibol Internacional "Hugo Italo Favale", que se llevará a cabo en nuestra ciudad del 21 al 23 de Noviembre del corriente año.

Que en el mismo participarán aproximadamente ciento noventa deportistas, con Delegaciones de la República de Chile, Punta Arenas, de la Provincia de Santa Cruz, Río Turbio y Río Gallegos como así también de nuestra Provincia.

Que el suscripto accedió a contribuir con la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), a favor del Presidente del Club Deportivo "OSHOVIA", Sr. Juan Manuel GUARDAMAGNA, D.N.I. N° 25.094.527, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución el importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), a favor del Presidente del Club Deportivo "OSHOVIA", Sr. Juan Manuel GUARDAMAGNA, D.N.I. N° 25.094.527, de la ciudad de Ushuaia, para solventar los gastos de tres días de comida, en la realización del torneo de Voleibol Internacional "Hugo Italo Favale", que se llevará a cabo en nuestra ciudad del 21 al 23 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a través de la Secretaria Administrativa, la prosecución del trámite necesario para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 362 / 08**

ADRIAN DARIO FERNANDEZ  
Legislador  
Vicepresidente 2°  
Poder Legislativo